

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5793-O**

**Quito, D.M., 20 de octubre de 2022**

Señora Licenciada  
Laura Alexandra de los Angeles Altamirano Luna  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074 2016, remito a usted la síntesis de las observaciones del primer debate del proyecto de **Ordenanza Metropolitana reformativa a varios artículos del Libro IV. 2 De la Movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión Nro. IC-CMO-2022-004), desarrollado en la sesión No. 251** extraordinaria del Concejo Metropolitano, el martes 18 de octubre de 2022; con identificación de sus autores.

**Intervención concejal Juan Manuel Carrión:**

Lo que señala el artículo 7 del Proyecto de Ordenanza, estoy de acuerdo con el contenido de este artículo, sustituye al inciso segundo del artículo 2600, por un texto que manda al administrador del sistema diseñe estrategias que vayan acorde al desarrollo del transporte público, a fin de erradicar prácticas y hechos que limiten el acceso a servicios integrados, para su ejecución obligatoria, tanto en cada uno de los subsistemas como en manuales de indicadores de transporte públicos y, señala específicamente que considerará como tales la implementación de adaptaciones inclusivas para la accesibilidad para personas con discapacidad permanente o temporal. Yo quiero sugerir que se amplíe el concepto de esto, para que estas adaptaciones se hagan en el sentido también de facilitar y promover la integración con opciones de movilidad sostenible particularmente la bicicleta. Creo y que esta es la oportunidad que tenemos para que unidades de transporte sobre todo en los Valles periféricos a la ciudad, tengan la posibilidad de incluir adaptaciones para llevar bicicletas, lo cual facilitará el uso en Quito de este medio de transporte sostenible, a quienes viven por situaciones que por la topografía del Distrito Metropolitano de Quito es difícil.

**Intervención concejala Soledad Benítez:**

Con relación a la exposición de motivos de acuerdo a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, esta explica los principios a los que responde y la finalidad perseguida, o en general declara los motivos que conducen adoptar esta normativa y no otra. En este caso

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5793-O**

**Quito, D.M., 20 de octubre de 2022**

los argumentos planteados no justifican el presente proyecto de Ordenanza, por señalar algunas observaciones. Primero en el tercer inciso de exposición de motivos, dice que la Secretaría de Movilidad junto a sus entidades adscritas se encuentran en un proceso de transformación y modernización de la movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la reconfiguración del sistema de transporte público, con el propósito de garantizar y proveer un servicio de calidad y que todos los participantes del sistema deberán arbitrar todas las medidas que correspondan a sus función específica para que conseguir que los servicios y elementos físicos operativos y financieros se integren. Esto es copia de la exposición de motivos de la Ordenanza 017, no es un justificativo para este proyecto de Ordenanza.

Dos los principales problemas señalados en la exposición de motivos fueron objeto de la Ordenanza 017, igual son copia del anexo 2, plan de restructuración de rutas, que además de tijeartear que nos lleva a la construcción de un Frankenstein son motivo de la presente Ordenanza. Y pregunto en todo este tiempo no resolvió nada de estos problemas la Ordenanza 017. Por otro lado, se afirma el incumplimiento de varios indicadores en la exposición de motivos, de estos indicadores de calidad, pregunto, no se subieron ya los pasajes?, dónde queda la evaluación, seguimiento y control para el cumplimiento de estos indicadores?. Qué acciones administrativas ha realizado el Ejecutivo frente al incumplimiento de los indicadores que están señalados y afirmados en esta exposición de motivos?.

Tres, cuáles son las nuevas formas de pago, no estaban definidas en la Ordenanza 017?. Hay un capítulo en la 017 que establece los Sistema Inteligentes de Transporte, uno de ellos es el Sistema Integral de Recaudo, qué resultados, qué alcances tenemos al respecto?.

Cuatro, el informe de control de la Procuraduría General de Estado, establece algunas conclusiones de carácter administrativo sin tener responsabilidad este Concejo Metropolitano, frente a las mismas, pregunto qué acciones se han realizado en el marco de la disposición general primera en la Ordenanza 017, que establece del cumplimiento estricto de los mandatos en esta Ordenanza?.

Quinto, las recomendaciones tienen carácter administrativo, responsabilidad del Ejecutivo de esta administración, en la exposición de motivos se hacen aseveraciones graves, como “Considerando los incumplimientos e inobservancias evidenciadas...” no puede este Concejo asumir esta responsabilidad.

Sexto, se expresa que algunas normas tienen que ser modificadas para permitir agilizar la implementación del sistema Integrado de Transporte, pregunto qué normas?, así como los procesos internos de la Secretaría de Movilidad, esto último es competencia de la

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5793-O**

**Quito, D.M., 20 de octubre de 2022**

Secretaría de movilidad.

Séptimo, se afirma en los párrafos de la exposición de motivos que la presente Ordenanza tiene la finalidad de hacer efectivas las recomendaciones de la Procuraduría General del Estado, competencia del Ejecutivo, no estoy de acuerdo que este Concejo tenga que prestarse para corregir y tapar errores del Ejecutivo y reformar una Ordenanza defendida a muerte por quienes están en la Presidencia de este Concejo y el bloque de los tres.

Octavo, la Ordenanza 017-2020 en el anexo 2 se presentó el Plan de Restructuración de rutas, pregunto en tan poco tiempo qué evaluación se realizó, para que en este proyecto de Ordenanza se lo quiera derogar?. Al eliminar el anexo 2 y el Plan de Restructuración de Rutas se está eliminando o cambiando el modelo de gestión establecido en la Ordenanza 017. Pregunto cuál es la nueva propuesta del nuevo Plan de Restructuración de Rutas? he revisado los anexos y no encuentro este plan que debería ser sostén de este nuevo proyecto de Ordenanza. Este anexo que pretende ser derogado esta Ordenanza de las derogatorias, resulta que es el sustento de la 017, ahí se contemplan los sub anexos del Plan de Restructuración de Rutas y Frecuencias de esta Ordenanza, se deroga cronograma, el anexo 1, anexo 3, lo que implica cambiar los sustentos de la Ordenanza 017. Hablaríamos ya no para mí de una Ordenanza modificatoria, sino ya de una sustitutiva, y por otro lado más preocupante que al platearse la derogatoria de estos elementos, yo quiero preguntar si los anexos que tendrían que ver con reemplazo del anexo 1, reemplazo 3, reemplazo de cronograma y los demás, cuáles estos anexos de soporte técnico similares que tendríamos para tratar y sostener este Proyecto de Ordenanza?.

En la disposición transitoria se establece que el administrador del sistema, “revise y analice”, yo pregunto qué?, porque no hace referencia a nada más.

Diez, en la disposición general segunda, se dispone que la Secretaría de Movilidad sea quien actualice la metodología, el cálculo tarifario y determinación de la tarifario de transporte público de conformidad a la normativa vigente. Me preocupa, que significa al decir que pretende establecer un nuevo cálculo tarifario, habiéndose planteado una tarifa hace menos de dos años, que significa una nueva tarifa de transporte. Esto va afectar al bolsillo de los ciudadanos frente a la crisis económica del país.

#### **Intervención concejal Paulina Izurieta:**

Se revisa el expediente y el 27 y 28 de septiembre se hacen mesas de trabajo con los funcionarios, a mí me gustaría ver la sistematización de las mesas de trabajo con el sector del trabajo, con las operadoras.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5793-O**

**Quito, D.M., 20 de octubre de 2022**

El Plan Operacional aquí se habla de la fase uno del Metro que deben decir exactamente cuáles son los corredores y de más, poner Metro más eje Trole Bus, más eje Oriental, más Sur Occidental, más entre otros los corredores denominados como Metro Bus Q, todos los corredores poner cual es la fase uno y dos. En el artículo 10 hay ambigüedad, porque la fase dos está todo a integrar y se contradice con el artículo 2605. También me preocupa que administrador del sistema que es el encargado de estructurar el plan, dónde está el plan?, porque sería importante verlo y el cronograma, porque no está en el expediente.

Este país se muere por falta de empleo, pero, sin embargo, en el artículo 2589, dice las ofertas podrán ser presentadas por todos los interesados públicos o privados, nacionales o extranjeros, en serio consideramos que no existe la experticia y el conocimiento en Quito, habiendo tantas operadoras de transporte?.

#### **Intervención concejala Mónica Sandoval**

El Concejo Metropolitano debe conocer cómo se van a reestructurar las rutas y frecuencias, como va a ser el cronograma de intervención. El artículo 1 que reforma el 2587, el administrador del sistema será el responsable de realizar el o los concursos de nuevas rutas y las que ya están, porque solo las nuevas, entonces las que ya están se van a quedar con los mismos operadores.

Habla en artículo 2 de la recepción de las ofertas, las ofertas podrán ser presentadas por todos los interesados públicos o privados, nacionales o internacionales determinados en la convocatoria, en la convocatoria ya está determinados quienes van a participar, está mal la redacción. Y no es podrán, tiene que sujetarse a las condiciones de las convocatorias, por lo tanto, la palabra que debe constar aquí es deberán no podrán.

Habla del Plan de Reestructuración de Rutas y Frecuencias, el administrador del sistema, no sabemos si acabo la consultoría para saber quién es el administrador del sistema, en coordinación con sus órganos dependientes y adscritos será el encargado de elaborar, estructurar y actualizar el Plan de Reestructuración de Rutas para el Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual deberá contar los respectivos informes técnicos, financieros y legales que justifiquen la necesidad de cubrir una nueva demanda de transporte público o mejorar las rutas existentes, lo que deberá ser informado al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y al Concejo, ahí recién se enlaza con lo que dice el artículo 1.

El artículo 16 habla del SIR y los medios de pago, hace un tiempo la ANT que es quien emite la política nosotros cumplimos, por más que nosotros tengamos las competencias ellos tienen una política tarifaria y de eso no se dice nada aquí. Cuando es norma superior. Tenemos que llegar armonizar la norma que ha emitido la ANT respecto a la política tarifaria, que no significa el pasaje de ninguna naturaleza, sino armonizar la

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5793-O**

**Quito, D.M., 20 de octubre de 2022**

norma.

El sistema de pago código debe ser abierto no cerrado, el usuario debe determinar cómo quiere pagar, eso no se dice aquí. Al final del artículo 2822 el sistema de pago debe ser abierto e interoperable.

Derogase los anexos de la 1 de la Ordenanza 017, anexo 1 cronograma, anexo 2 Plan de Restructuración de Frecuencias y Rutas, más que una derogatoria esto es conocer qué mismo se va hacer con el plan, necesitamos conocer ese plan.

Quiero hacer una recomendación y es que sienten con todas las operadoras y lleguen finalmente a un acuerdo de cómo se van a operar las rutas y frecuencias.

**Intervención concejala Gissela Chalá:**

Esta Ordenanza no tiene enfoque de género, no tiene enfoque de grupos de atención prioritaria, por eso es fundamental que tenga este enfoque. Es importante que tenga la integración tarifaria y la integración física que garantice un transporte inclusivo, que garantice un transporte seguro y que sea para todos y todas.

**Intervención concejal Marco Collaguazo:**

En título se plantea que este un proyecto de Ordenanza para reformar varios artículos, me preocupa porque la ley tiene que ser precisa. En el camino tienen que sumar que artículos fueron los que se van a reformar, varios dicen.

Las tarifas tienen que ser establecido por el Concejo a través de una Ordenanza, por el enfoque social.

Finalmente, me permito informar que la grabación en audio y video correspondiente a la sesión No. 251 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el martes 18 de octubre de 2022, en la cual se realizó el primer debate del proyecto de ordenanza objeto del presente oficio, se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://tdy.es/FFCGH>

Adicionalmente, me permito poner en su conocimiento los oficios remitidos hasta esta Secretaria General, que contienen aportes de miembros del Concejo Metropolitano y ciudadanos representantes de la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5793-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

**SECRETARIO GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexos:

- 9.-\_luis\_haro Observaciones silla vacía.pdf
- GADDMQ-AM-2022-1681-OF.pdf
- GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0344-M.pdf
- Oficio s n Silla Vacía.pdf

Copia:

Señora Abogada

Monica Sandoval Campoverde

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN**

Señor

Michael Romeo Aulestia Salazar

**Concejalejo Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO**

Señora Magíster

Analía Cecilia Ledesma García

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA**

Señor Magíster

Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos

**Concejalejo Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS**

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

**Prosecretario General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor

Diego Andres Zambrano Alvarez

**Coordinador de Gestión de Concejo**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5793-O**

**Quito, D.M., 20 de octubre de 2022**

Señorita Abogada  
Hillary Patricia Herrera Aviles  
**Gestión de Comisiones**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofía Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-10-20	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-10-20	

